



Universidad Veracruzana

IV. Descripción de puesto

| Identificación | Nombre | Región |
|----------------|---|--------|
| 1215-11404-06 | 6. Coordinador de Internacionalización* | Xalapa |

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 29 fracc. V-A, 81 fracc. IV, 88, 105, 107, 110, 111 fracc. I y 112.

Estatuto General: Artículos 1, 4 fracc. II, 113 fracc. VI, 117 fracc. II y 336.

Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.

Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa aprobado por el Consejo Universitario General celebrada el día 3 de diciembre de 2018: Artículos 18 fracc. VI, del 19 al 21, 33 y 34.

Objetivo

Encargada de promover la formación integral de los alumnos y el mejoramiento de la calidad académica mediante la incorporación del eje de la dimensión internacional en las funciones de docencia, investigación y extensión del programa educativo. *(Artículo 33 del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*

Ubicación de la estructura



Autoridad lineal _____

* Puesto honorífico y será propuesto por el Director de la Facultad, designado y removido por la Junta Académica duran en sus funciones tres años y pueden ser elegidos por un periodo más de acuerdo con su desempeño.

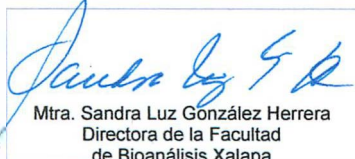
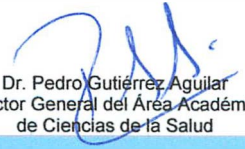
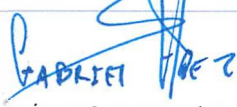
Atribuciones

1. Acordar con el Director en el ámbito de su competencia. *(Artículo 34 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*
2. Presentar al Director de la Facultad su plan anual de trabajo e informe de actividades del año previo. *(Artículo 34 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*
3. Promover en la comunidad académica de la Facultad de Bioanálisis la cultura de la internacionalización curricular. *(Artículo 34 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*
4. Coordinar las actividades académicas para incorporar la dimensión internacional en las funciones sustantivas de la Facultad. *(Artículo 34 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*



Universidad Veracruzana

5. Mantener estrecha comunicación con el Director para acordar estrategias de trabajo con base en el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica. *(Artículo 21 del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*
6. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículo 34 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*

| | | | | |
|---|--|---|-----------------------|------------------|
|  Mtra. Sandra Luz González Herrera Directora de la Facultad de Bioanálisis Xalapa |  Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar Director General del Área Académica de Ciencias de la Salud |  Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos | 3/diciembre/2018 | 4/diciembre/2018 |
| Propone | Autorización funcional | Visto bueno | Fecha de autorización | Entra en vigor |